

BASES DE COLABORACIÓN INTRA-INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE LA REGIÓN XALAPA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA DRA. PATRICIA ARIETA MELGAREJO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA FCA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES DE LAS CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA, DRA. MILAGROS CANO FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “IIESCA”, A QUIENES SE DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA “FCA”

I.1 Que fue creada en el año 1949 y actualmente oferta los Programas de Estudio de las Licenciaturas en Contaduría, Administración, Sistemas Computacionales Administrativos y Gestión y Dirección de Negocios, además los programas de posgrado a) Doctorado en Ciencias Administrativas y Gestión para el Desarrollo, b) Maestría en Auditoría, c) Maestría en Telemática y d) la Especialización en Administración del Comercio Exterior.

I.2 Que dentro de sus objetivos se encuentra formar profesionales en las ciencias administrativas que respondan a las necesidades sociales, por medio de la generación, aplicación y difusión de conocimientos para el desarrollo equitativo y sostenible. Que sean capaces de solucionar problemas en las áreas funcionales de la organización, haciéndolas competitivas e incidiendo con ello en el cumplimiento de los objetivos institucionales con calidad, pertinencia, responsabilidad y compromiso social.

I.3. Que es una entidad académica, con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con el “IIESCA”.

I.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Circuito Gonzalo Aguirre Beltrán S/N, Zona Universitaria, 91000 Xalapa Enríquez, Ver.

II. DECLARA EL “IIESCA”:

II.1. Que es una dependencia universitaria, creada en Agosto del 2010.

- II.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran formar profesionales con nivel de Maestría en el ámbito de la gestión de organizaciones con competencias para crear, innovar, gestionar y asesorar organizaciones en un entorno global, coadyuvando, con responsabilidad ética, como emprendedor, director y consultor, al desarrollo económico y social de la comunidad, en armonía con el medio ambiente.
- II.3. Que es una entidad académica de investigación, con las facultades necesarias para suscribir las presentes Bases, de conformidad con "FCA".
- II.4. Que para los efectos de las presentes Bases señala como su domicilio el ubicado en Av. Dr. Luis Castelazo Ayala S/N, Industrial las Ánimas, 91190 Xalapa Enríquez, Ver.

II. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior están de acuerdo con sujetar su compromiso a las siguientes:

B A S E S

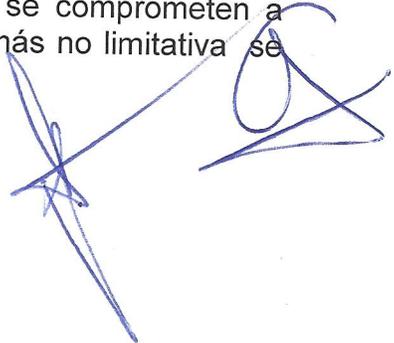
PRIMERA.



El objeto de las presentes Bases es la colaboración entre las partes con el fin de conjuntar esfuerzos para realizar funciones de apoyo mutuo tendientes a fomentar la vinculación entre la Especialización en Administración del Comercio Exterior, adscrita a la Facultad de Contaduría y Administración, y la Maestría en Gestión de las Organizaciones adscrita al IIESCA, mediante la impartición de cursos, conferencias y asesorías a los alumnos y docentes para que realicen movilidad en ambos programas.

SEGUNDA.

Para el cumplimiento del objeto antes señalado, las partes se comprometen a desarrollar actividades como las que de manera enunciativa más no limitativa se mencionan:

- 
- a) **Movilidad Académica**
-Intercambio de Profesores
- 

-Asistencia de estudiantes a cursos equivalentes

b) Cursos y/o talleres optativos

- Participación en seminarios o talleres conjuntos.
- Participación en coloquios y congresos.
- Desarrollo de actividades académicas en línea.

c) Proyectos conjuntos de investigación

- Participación en co-autoría para la elaboración de artículos de investigación.
- asesoría en co-dirección de trabajos recepcionales.

TERCERA.

Compromisos de ambas “PARTES”

Para la realización del objeto de las presentes Bases, las “PARTES” se compromete a:

- a) Asesorar a los estudiantes de ambos programas educativos.
- b) Impartir conferencias, seminarios y congresos sobre temas relacionados con la globalización y la apertura comercial en México y la gestión empresarial.

CUARTA.

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, **LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Formar una Comisión Técnica, integrada por igual número de representantes de cada una, misma que se reunirá periódicamente con la intención de dar seguimiento a las actividades que se lleven a cabo dentro de los programas objeto del presente acuerdo
- b) El alumno, docente y/o investigador visitante, se sujetará a todas y cada una de las normas vigentes en la institución receptora.
- c) La fecha, horario y tipo de actividades estará sujeto a las condiciones de la institución receptora y serán acordados previamente.
- d) Definir el número de alumnos, docentes e investigadores, que podrán intercambiar se detallará en los programas de trabajo, y estará sujeto a la normatividad de cada una de ellas.

QUINTA.

Las partes designan como responsables e integrantes de la Comisión Técnica establecida en la Base anterior a:

Por “**LA FCA**”, Dra. Jessica Garizurieta Bernabe, Coordinadora de la Especialidad en Administración de Comercio Exterior.

Por “**IIESCA**”, Dr. Raúl Manuel Arano Sánchez, coordinador de la Maestría en Gestión de Organizaciones.

SEXTA.

Las partes guardarán confidencialidad respecto de las actividades materia de estas Bases en los casos en que se considere necesario. *(En caso de que las partes lo estimen conveniente, mantendrán bajo estricta confidencialidad la información de interés, que con motivo de los proyectos se intercambie entre ambas.)*

SEPTIMA.

El presente instrumento tendrá UNA VIGENCIA DE 5 años, efectivo(s) a partir de la fecha de su firma, con posibilidad de prórroga formalizada por escrito y por quienes cuenten con las facultades para comprometer a las partes.

OCTAVA.

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 60 (sesenta) días de anticipación. En tal caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

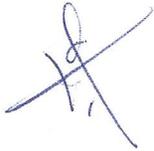
NOVENA.

Las presentes Bases podrán ser modificadas o adicionadas por voluntad previa y por escrito a solicitud de las partes; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a realizarlas a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA.

Las partes convienen que las presentes Bases son producto de la buena fe, por lo que las controversias que se susciten respecto al alcance, interpretación, ejecución o cumplimiento, serán resueltas por la Comisión Técnica a que se refiere la Base Quinta, la cual dictará resoluciones de carácter inapelable.

Leídas que fueron las presentes Bases y enteradas las partes de su contenido y alcances, se firman por duplicado, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, a los 20 días del mes de enero de 2017.



POR "LA FCA"


Dra. Patricia Arieta Melgarejo
Directora de la FCA.

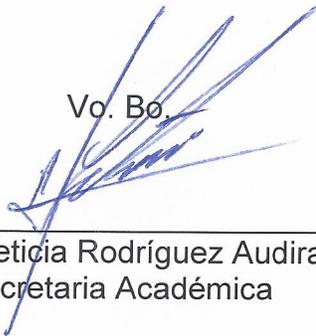
POR "IIESCA"


Dra. Milagros Cano Flores
Directora del IIESCA.


Dra. Jessica Garizurieta Bernabe
Coordinadora de la Especialización en
Administración de Comercio Exterior


Dr. Raúl Manuel Arano Sánchez
Coordinador de la Maestría en Gestión
de las Organizaciones

Vo. Bo.


Mtra. Leticia Rodríguez Audirac
Secretaria Académica